

RES. 2078/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0004283, Ent. N° 3265/2020)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Licitación Pública N° 09/2019 para el Servicio de Ambulancia Especializada Pediátrica;

RESULTANDO: 1) que el objeto del llamado consiste en:

Item 1: Servicio especializado dentro de la Ciudad: hasta el km 30 – Total km 18.000 – cantidad de traslados: hasta 280, a consumir en 24 meses;

Item 2: Servicio especializado fuera de la Ciudad del Área Metropolitana: desde el km 31 hasta el km 50 - Total km 14.700 – cantidad de traslados metropolitanos: 150 a consumir en 24 meses;

Item 3: Servicio especializado fuera de la Ciudad – Interior: desde el km 51 hasta el km 600 – Total km 12.000 – cantidad de traslados al Interior: 20, a consumir en 24 meses;

2) que el presente llamado fue publicado en la Página Web de Compras Estatales y en el Diario Oficial, ambos el 28/02/2020, para la apertura el 18 de marzo;

3) que al Acto de Apertura realizado el 18 de marzo de 2020 se presentaron ALCARAZ S.A. (Sistema de Emergencia Médico Móvil – SEMM), SEMCO SOCIEDAD ANONIMA y UDEMM LUSTIKA S.R.L. (Unidad de Emergencia Maragata Móvil Lustika S.R.L.);

4) que, acreditada la documentación faltante solicitada oportunamente, estudiadas las ofertas, y efectuado el análisis comparativo conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de fecha 01/06/2020, aconseja la adjudicación a la empresa ALCARAZ S.A., por ajustarse a los requerimientos del llamado, ser la única oferta de los Items 1 y 2, y por obtener el mayor puntaje para el Item 3; por un total de hasta \$5:379.660 con impuestos incluidos, por los 24 meses (Item 1 \$ 1:561.560, Item 2 \$ 2:102.100 e Item 3 \$ 1:716.000);

5) que el monto total de \$ 5:379.660, se discrimina en la siguiente forma: Ejercicio 2020 (Setiembre – Diciembre): total de \$ 896.610; Ejercicio 2021 (Enero – Diciembre): total \$ 2:689.830, y Ejercicio 2022 (Enero – Agosto): total \$ 1:793.220;

6) que, asimismo, se sugiere un monto de \$ 2:689.830 por concepto de prórroga (Item 1 \$ 780.780, Item 2 \$ 1:051.050 e Item 3 \$858.000);

7) que por Resolución N° 407/20 de fecha 07/07/2020, dictada por el Director Nacional de Asuntos Sociales, se adjudica el llamado, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la empresa ALCARAZ S.A., en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Asesora - Su pago se atenderá con Fondos de Terceros (Financiación 1.8);

8) que se agrega Compromiso de fecha 29/07/2020 por \$ 896.610, con cargo al Ejercicio 2020, Programa 440, Proyecto 000, Org. 04.034, Objeto del gasto 257, Financiación 1.8 Fondos de Terceros;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (art. 33 y siguientes del TOCAF);

2) que la prórroga del contrato se encuentra prevista en el Anexo IV, que forma parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado;

3) que, sin perjuicio de lo anterior, las publicaciones efectuadas no cuentan con la debida antelación de 15 días hábiles dispuesta por el artículo 51 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto dispuesto de hasta \$ 5:379.660 con impuestos incluídos, por los 24 meses, a favor de la empresa ALCARAZ S.A., así como la suma de \$ 2:689.830 por concepto de prórroga, por lo dispuesto en el Considerando 3);
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

aov